



Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional
Subdirección Jurídica
Departamento de Informes y Asesoría Jurídica

OFICIO ORDINARIO N° 7304

Mat.: Da respuesta a solicitud de acceso a la información que indica.

Ref.: Solicitud Folio AE007W-0004298

Valparaíso,

07 JUN. 2013

DE: Director Nacional de Aduanas

A: Señor Yuri César Barrera Riveros
ybarrera@bakertillychile.cl

Se ha recibido en esta Dirección Nacional su solicitud de acceso a la información, en virtud de la Ley 20.285, por medio de la cual solicita en su calidad de auditor externo perteneciente a la firma Baker Tilly Chile, un registro DUS con su respectivo informe de variación del valor, correspondiente a Agrícola Agromoba Ltda., dentro del período comprendido entre 01.01.2012 y el 31.12.2012, fundándola en la ejecución de una auditoría de estados financieros a dicha empresa.

Al respecto, cabe informar a Ud. que si bien la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública consagra el principio de publicidad, lo cierto es que dentro del espíritu de la misma ley dicho principio debe ser observado por el titular de la información, no resultando, por ende, exigible a este Servicio en su calidad de órgano requerido, pues no detenta dicha calidad.

El artículo 13 de la Ley 20.285 se sitúa precisamente en el caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud o no posea los documentos solicitados.

Pues bien, en este caso en particular la información solicitada, esto es, el registro DUS dentro de determinado período, corresponde a declaraciones cuyo titular es la sociedad Agrícola Agromoba Ltda., y que con ocasión de la tramitación de determinados despachos han sido presentadas ante este Servicio.

Es decir, las DUS solicitadas si bien forman parte de la documentación presentada al Servicio Nacional de Aduanas dentro de su función fiscalizadora del tráfico de mercancías, corresponden en concreto a declaraciones cuyo único y exclusivo titular es la sociedad que es objeto de la auditoría.



Condell 1530
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4516



En consecuencia, y no siendo este Servicio el titular de la información, corresponderá que la misma se solicite ante quien corresponde, es decir ante Agrícola Agromoba Ltda., pues el ámbito de aplicación de la Ley 20.285 se hace extensivo sólo a aquellos órganos de la Administración del Estado que siendo requeridos, sean actuales titulares de la información.



Saluda atentamente a usted,

Rodolfo Álvarez Rapaport
Director Nacional de Aduanas

34987
RGH/RA/CNA
Seg. Doc.: 036/D
Ex.: 717



Condell 1530
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4516